



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la XI Edición del “CONCURSO 5U CV STARTUP” en la UPV para el año 2024 para seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), para optar a los premios del concurso interuniversitario 5UCV STARTUP.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **la XI Edición del “CONCURSO 5U CV STARTUP” en la UPV para el año 2024** para premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la UPV, y que pasarán al concurso interuniversitario para competir con las propuestas por el resto de universidades públicas de la Comunidad Valenciana, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

El presente concurso se estructura en 2 fases:

1. Fase I: Selección de ganadores UPV de estos premios

De entre todas las candidaturas recibidas, la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) seleccionará las dos mejores candidaturas de cada categoría del concurso, que serán las ganadoras de esta convocatoria.

2. Fase II: Concurso Interuniversitario 5UCV Startup

Los ganadores de esta convocatoria UPV deberán participar en el Concurso Interuniversitario 5UCV Startup, pudiendo optar a ganar los premios de dicha convocatoria.

La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo premiará en cada categoría a las mejores iniciativas emprendedores y trayectorias empresariales de entre todas las presentadas por las cinco universidades valencianas.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados/as y estudiantes de la UPV.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la línea de subvención denominada **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”** de los Presupuestos de la Generalitat para 2024, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **4.500 euros**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**

2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima de 3.000 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 ganadores, otorgando 1.500 euros a cada uno de los ganadores UPV, que posteriormente deberán optar a los premios del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representando a la UPV y compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima de 1.500 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 ganadores, otorgando 750 euros a cada uno de los ganadores UPV, que posteriormente deberán optar a los premios del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representando a la UPV y compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El objeto de esta convocatoria es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Universitat Politècnica de València, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento.

El objeto de la convocatoria del Concurso 5UCV STARTUP en la UPV representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la convocatoria de **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”**, para la realización de actividades que fomenten, impulsen y promuevan la cultura emprendedora, que se llevarán a cabo dentro del Programa “5U CV Llamp - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5U CV - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Para las dos categorías:

- a) **Modelo de Solicitud** de la categoría a la que se presenta cumplimentado, accesible en la página web de IDEASUPV www.ideas.upv.es. El formulario de solicitud deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas, por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa. **Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.**
- b) **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- c) **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Debe presentarse en idioma castellano.
- d) Documento acreditativo de la **vinculación a la UPV** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (Ejemplo: copia del título universitario, matrícula en el curso académico vigente, etc.).
- e) **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Triple impacto de la startup
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios
 - Equipo y funciones
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto del proyecto empresarial
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
 - Equipo y funciones.

La plantilla Lean Canvas se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es



La plantilla del plan de empresa de cada categoría se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es

Documentación adicional requerida para la categoría Startup:

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
- Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de esta convocatoria de premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Matrícula en la UPV en el curso académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.



Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 9 de septiembre de 2024.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios.

De entre todos los candidatos UPV que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por IDEAS UPV, **las 2 mejores candidaturas UPV de triple impacto con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, diferenciación, ventaja competitiva del proyecto/empresa (0-30 puntos)
- Grado de impacto positivo económico, social y ambiental (0-30 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-20 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Los resultados definitivos con los nombres de las 2 candidaturas UPV seleccionadas como ganadoras para cada una de las categorías se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) en fecha no posterior al 4 de octubre de 2024. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los candidatos UPV recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UPV para optar a los premios finales de la categoría.

Los premios se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta 4 premios a las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto surgidas dentro de la Universitat Politècnica de València, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento.

Posteriormente, dichas 4 iniciativas empresariales premiadas en la UPV, optarán a ser premiadas en el Concurso Interuniversitario 5UCV Startup. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria, para seleccionar sus ganadores que competirán en el concurso interuniversitario con el resto de iniciativas empresariales de las otras universidades públicas.

El objeto de la convocatoria del Concurso 5UCV STARTUP en la UPV representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la convocatoria de **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”**, para la realización de actividades que fomenten, impulsen y promocionen la cultura emprendedora, que se llevarán a cabo dentro del Programa “5U CV Llamp - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5U CV - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar candidatura a cada categoría de premios:

1. CATEGORÍA STARTUP:

Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad máxima de**



4 años con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UPV.**

Se podrán presentar empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales**.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORÍA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** (ni forma societaria mercantil ni empresario individual), **en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UPV.**

Cada candidatura se puede presentar únicamente a la presente convocatoria como candidata en una de las universidades públicas valencianas a la convocatoria lanzada por la misma, aunque en el equipo existan integrantes del resto de universidades. Si la candidatura se presenta a la convocatoria de más de una de las universidades, quedará excluida automáticamente en todas ellas.

Los ganadores en anteriores ediciones de la fase interuniversitaria del Concurso 5UCV Startup, presentados por la UPV o por cualquiera de las otras universidades públicas valencianas, no podrán presentarse a esta categoría de premios, salvo que lo hagan con una empresa o idea de negocio diferente, o a una categoría distinta.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de selección de finalistas UPV de cada categoría que podrán optar a los premios finales.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:



- **Presidenta:** Israel Griol, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 1. Julián Talón, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 2. Lorena Pedrós, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Secretaria:** Alexandra Lucas, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de la selección de ganadores para ambas categorías, objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de candidaturas: el modelo de solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en fecha no posterior al 11 de septiembre de 2024, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos de justificación económica de realización de las actividades marcados por la convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento, en fecha no posterior al 20 de septiembre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. Baremación de candidaturas: la Comisión de selección de la UPV evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de selección de ganadores.

La Comisión de Selección podrá no seleccionar ganadores para cualquiera de las categorías de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución de ganadores: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional de selección de ganadores, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 25 de septiembre de 2024.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva de ganadores al Rector.

6. Resolución definitiva de ganadores: el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 4 de octubre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios.



De entre todos los candidatos UPV que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por IDEAS UPV, **las 2 mejores candidaturas UPV de triple impacto con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, diferenciación, ventaja competitiva del proyecto/empresa (0-30 puntos)
- Grado de impacto positivo económico, social y ambiental (0-30 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-20 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LOS PREMIOS

La dotación de los premios en cada una de las categorías del presente concurso son las siguientes:

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima de 3.000 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 ganadores, otorgando 1.500 euros a cada uno de los ganadores UPV, que posteriormente deberán optar a los premios del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representando a la UPV y compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima de 1.500 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 ganadores, otorgando 750 euros a cada uno de los ganadores UPV, que posteriormente deberán optar a los premios del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representando a la UPV y compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de las becas/ayudas/subvenciones/premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.



- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Una vez hayan sido notificados los resultados de la resolución y hayan sido ganadores: Presentar la ficha de terceros que les será facilitada por el órgano instructor para su cumplimentación.
- Participar representando a la UPV en el Concurso Interuniversitario 5UCV Startup, para competir con las iniciativas seleccionadas por el resto de las universidades públicas valencianas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UPV, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y



Turismo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de “ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana” de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá